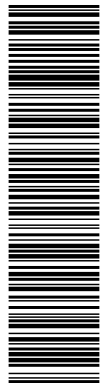


DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR N°2026/24 - EXP: AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 - OAR	IDENTIFICADORES Nº: 2026/24	
OTROS DATOS Código para validación: U3OAK-R5H01-3GQ8H Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Herrera Olivenza, María Luisa, J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR, de Diputación de Badajoz. Firmado 10/09/2026 12:51 2.- Díaz Mancha, Ángel C., INTERVENTOR, de Diputación de Badajoz. Firmado 10/09/2026 13:23	ESTADO FIRMADO 10/09/2026 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341_U3OAK-R5H01-3GQ8H_45906FB7CC5446D6700B921C71DE67E3EA432F62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

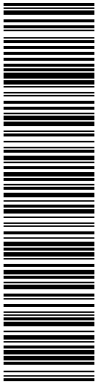
Tipo de Actuación:Incluido en el PACF

Núm. de Expte. Firmadoc: AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO
2025 - OAR - (2026/2/AUD-C)
Codigo Actuacion:

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
2026

INFORME DEFINITIVO

DESTINATARIO: OAR - Organismo
Autonomo de Recaudacion



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341, U3OAK-R5H01-3GQ8H, 4598341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

A la Presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OAR.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma GNC Audit & Consultancy, S.L., en virtud de contrato de servicios suscrito el 6 de febrero de 2026.

La Intervención General ha elaborado el presente informe definitivo sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

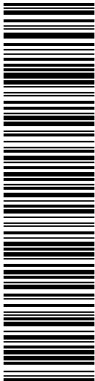
Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos descritos en el apartado Fundamento de la opinión con salvedades, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Organismo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados, flujos de efectivo y liquidación presupuestaria, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (identificado en la nota 4 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

- El epígrafe de Inmovilizado material del balance, con importe a 31 de diciembre del 2025 de 395.871,78 €, adjunto recoge los bienes inmuebles que el Organismo ocupa y utiliza en el ejercicio de sus funciones, adscritos o cedidos gratuitamente en uso por la Diputación de Badajoz y por diversos ayuntamientos, cuyo derecho de uso no ha sido registrado ni valorado contablemente. Conforme a la norma de reconocimiento y valoración 19.^a

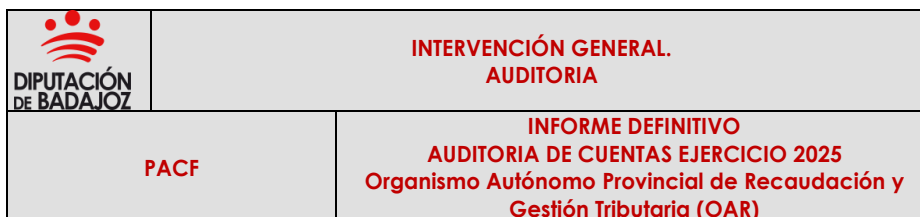


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341_U3OAK-R5H01-3GQ8H_45906FB7CC5446D6700B921C71DE67E9EA432F62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (Orden HAP/1781/2013), estos elementos debieron registrarse según su naturaleza por su valor razonable, con contrapartida en el Patrimonio neto, y su imputación al resultado del ejercicio a través de la correspondiente dotación por amortización. La incorrección se encuentra parcialmente cuantificada: la valoración de los seis inmuebles incluidos en el expediente de adscripción actualmente en tramitación asciende, según la Diputación de Badajoz y ponderada por el porcentaje de ocupación del Organismo, a 6.129.607,85 €. En consecuencia, los epígrafes de Inmovilizado material y de Patrimonio neto del balance adjunto se encuentran infravalorados, al menos, en dicho importe.

- Adicionalmente, respecto del resto de inmuebles utilizados por el Organismo —los adscritos mediante Decreto y acta de entrega de 22 de diciembre de 2017 y los ubicados en inmuebles de titularidad municipal—, no hemos tenido acceso a la documentación soporte de su valoración, fecha de inicio del uso ni vida útil, no habiendo podido determinar la amortización acumulada asociada ni satisfacernos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría. En consecuencia, no hemos obtenido evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad, integridad, valoración, clasificación y presentación de los saldos vinculados a dichos bienes en los epígrafes de Inmovilizado material y de Patrimonio neto del balance adjunto, ni de su posible efecto en la cuenta de resultado económico patrimonial, no pudiendo determinar si serían necesarios ajustes adicionales en las cuentas anuales adjuntas. Las incorrecciones y limitaciones descritas, de carácter recurrente y con origen en ejercicios anteriores, afectan igualmente a los saldos de apertura, por lo que no hemos podido valorar la razonabilidad de las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2024 recogidas en dichos epígrafes.
- El epígrafe de “Patrimonio” del balance adjunto, con un importe a 31 de diciembre de 2025 de 1.676.325,36 €, recoge un saldo de 1.361.338,44 € correspondiente a resultados acumulados de ejercicios anteriores que, conforme al marco de información financiera aplicable, debió figurar como Patrimonio generado, sin que el Organismo haya llevado a cabo actuación alguna dirigida a regularizar esta situación. En consecuencia, el Patrimonio



aportado se encuentra sobrevalorado y el Patrimonio generado infravalorado, ambos en 1.361.338,44 €, sin que ello afecte al importe total del epígrafe de Patrimonio neto del balance adjunto. Esta reclasificación fue igualmente propuesta por los auditores del ejercicio anterior.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el sector público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

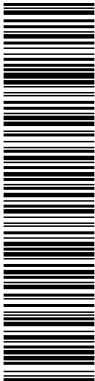
Tanto los auditores externos, como el personal de intervención que ha colaborado en la realización de la auditoría, somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas, ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia, de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría **con salvedades**.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las mismas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en el apartado Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

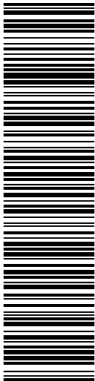


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341, U3OAK-R5H01-3GQ8H, 45906FB7CC5446D6700B921C71DE67E9EA42F62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE (Ver notas 5 y 8 de la memoria)	
Cuestión clave de la auditoría	Cómo se ha abordado la cuestión en nuestra auditoría
En ejercicios anteriores se identificaron incidencias relacionadas con la correcta valoración de los bienes cedidos y adscritos. El Organismo utiliza inmuebles adscritos y oficinas cedidas gratuitamente cuyo derecho de uso no ha sido registrado ni valorado contablemente. Existen deficiencias en los procedimientos internos para identificar y registrar adecuadamente operaciones que afectan al Inmovilizado y Patrimonio Neto. Esta situación fue señalada en el ejercicio anterior y no fue corregida.	Los procedimientos de auditoría aplicados han incluido, entre otros: • Comprensión y evaluación de los controles internos para el registro de los bienes. • Verificación de la contabilización de estos. Verificación de la existencia de documentación justificativa que permita validar el importe de los bienes.

DEUDORES Y ACREEDORES (Ver notas 10, 11, 20 y 21 de la memoria)	
Cuestión clave de la auditoría	Cómo se ha abordado la cuestión en nuestra auditoría
Las áreas de deudores y acreedores se tratan de las más significativas del balance del OAR, por estar directamente vinculada a su actividad principal. Pueden existir derechos prescritos, condonados o incobrables no dados de baja. Puede haber una falta de estimación adecuada sobre deuda en vía ejecutiva de elevada antigüedad, o pueden existir desfases entre gestión censal/padronal y registro contable. Pueden existir importes recaudados no registrados como acreedores al cierre, o la existencia de errores en la asignación de lo recaudado a cada municipio.	Los procedimientos de auditoría aplicados han incluido, entre otros: • Se ha obtenido conocimiento del funcionamiento del OAR, verificando el cuadro de saldos entre el balance, el diario y los registros auxiliares. • Se ha realizado una conciliación entre la contabilidad (SICALWIN) y el resumen de liquidación final, analizando y justificando las diferencias identificadas. • Sobre los 10 entes con mayor saldo, se ha verificado mediante documentación soporte los componentes del resumen de liquidación y se ha procedido al recálculo del saldo final.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341, U3OAK-R5H01-3GQ8H, 4598341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

Otras cuestiones

Las cuentas anuales del ejercicio 2024, fueron auditadas por la intervención general con la colaboración de CAC AUDITORES, S.L., quienes propusieron una opinión no modificada. La opinión fue firmada por la firma colaboradora y suscrita por la Intervención General el 26 de mayo de 2025.

Responsabilidades del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

La Presidenta es responsable, como cuentadante del Organismo, de autorizar las cuentas anuales adjuntas, de manera que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

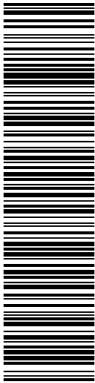
En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad del Organismo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la continuidad de la entidad y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la Presidenta tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la citada normativa siempre detecte

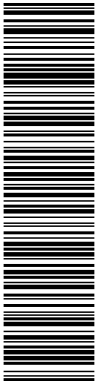


 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuado que el órgano de gestión utilice el principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dicha información revelada no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341, U3OAK-R5H01-3GQ8H, 4598341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la imagen fiel.

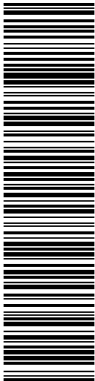
Comunicamos al órgano de gestión de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con la Presidenta de la entidad, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o en circunstancias extremadamente poco frecuentes en que determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios para el interés público.

Comunicado el Informe provisional y tras concluir el plazo de 15 días sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva el presente informe a **definitivo**, y conforme al artículo 42 del RCISPP, en desarrollo del artículo 36 del RD 424/2017, relativo a los destinatarios de los informes de auditoría:

- a) Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el OI al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y a la Presidenta de la entidad local, una vez firmados de manera definitiva. La Presidenta los remitirá al Pleno para su conocimiento de manera anual, junto con la cuenta general. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4598341_U3OAK-R5H01-3GQ8H_45906FB7CC5446D6700B921C71DE67E3EA432F62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. AUDITORIA
PACF	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2025 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

- b) De la misma forma, se remitirán a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público.
- c) Dichos informes serán igualmente remitidos a los órganos a los que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento de control interno del sector público local, cuando en los mismos se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
El Interventor General
(**Documento firmado electrónicamente)